



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y LA CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g) Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Cruz Roja Chilena, Filial Parral.
- h) Decreto Exento N° 1479 de fecha 27 de marzo de 2023, que aprueba contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Cruz Roja Chilena, Filial Parral.
- i) Que con fecha 18 de mayo de 2023, se suscribe la modificación de Contrato de Arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Cruz Roja Chilena, Filial Parral.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Modificación de Contrato celebrado el 18 de mayo de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, Rol Único Tributario número 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia y la **Cruz Roja Chilena, Filial Parral**, Rut N° 70.512.158-3, representada según se acreditó, por doña Alejandra Gatica Rodríguez, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

*En Parral, República de Chile a 18 de mayo de 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA***



DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas en calle dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante **“La Arrendataria”**; y por la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL**, RUT setenta millones quinientos doce mil ciento cincuenta y ocho guion tres (N° 70.512.158-3), representada por su presidenta doña **ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ**, Chilena, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Balmaceda número cuatrocientos cuarenta, de la comuna de Parral, en adelante **“El Arrendador”**; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

CLAÚSULA PRIMERA: que en contrato suscrito el 23 de marzo de 2023 la **CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL**, representada por su presidenta doña **ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ** entrego en arriendo inmueble ubicado en calle Balmaceda número cuatrocientos cuarenta (440) de esta ciudad y comuna de Parral a la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**.

CLAÚSULA SEGUNDA: que el contrato antes singularizado particularmente en las clausulas donde aparecen los Rut de la Cruz Roja Filial Parral y la representante doña Alejandra Gatica Rodríguez por error fueron mal digitalizados.

CLAÚSULA TERCERA: atendiendo a lo dicho en la cláusula anterior, según lo acordado entre los comparesientes, a traves de este instrumento vienen a modificar el contrato que los une en el sentido de aclarar lo antes mencionado.

CLAÚSULA CUARTA: modifíquese según lo solicitado anteriormente en el sentido de rectificar los números de Rut de la Cruz Roja Filial Parral y la representante doña Alejandra Gatica Rodríguez en el contrato antes mencionado firmado el 23 de marzo de 2023 y aprobado por el Decreto Exento N° 1479 de fecha 27 de marzo de 2023. Indicando lo siguiente:

➤ **Rectifíquese los siguientes números de Rut.:**

✓ **Cruz Roja Chilena, Filial Parral** donde dice Rut: 77.512.158, **debe decir Rut: 70.512.158-3.**

✓ **Doña Alejandra Gatica Rodríguez** donde dice Rut: [REDACTED], **debe decir Rut: [REDACTED]**

CLAÚSULA QUINTA: Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto de Modificación pasa a formar parte integrante del Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de marzo de 2023, lo que, en lo demás, se mantiene inalterable.

CLAÚSULA SEXTA: Para todos los efectos legales de la presente Modificación contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAÚSULA SEPTIMA: : La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021; La personería de doña **ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL**, consta en certificado de fecha 09 de diciembre de 2022, emitido por doña Juana Barraza Gaete, presidenta Comité Regional del Maule, Cruz Roja de Chile. Documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DOÑA ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LACRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL.”

II. ESTABLÉZCASE, Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N° 1479 de fecha 27 de marzo de 2023, lo que, en lo demás, se mantiene inalterable.

III. TÓMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo, por la Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 1479 de fecha 27 de marzo de 2023 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Oficina de Partes
- 2.-Programa Gaspar

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- 1.-Dirección de Asesoría Jurídica [Redacted]
- 3.-Dirección de Control [Redacted]
- 4.-Departamento de Finanzas [Redacted]
- 5.-Dideco [Redacted]

APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL ISABEL TAPIA GÓMEZ	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
	
REDACTOR	REVISOR



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile a 18 de mayo de 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambas domiciliadas en calle dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante “La Arrendataria”; y por la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL**, RUT setenta millones quinientos doce mil ciento cincuenta y ocho guion tres (N° 70.512.158-3), representada por su presidenta doña **ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ**, Chilena, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Balmaceda número cuatrocientos cuarenta, de la comuna de Parral, en adelante “El Arrendador”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

CLAÚSULA PRIMERA: que en contrato suscrito el 23 de marzo de 2023 la **CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL**, representada por su presidenta doña **ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ** entrego en arriendo inmueble ubicado en calle Balmaceda número cuatrocientos cuarenta (440) de esta ciudad y comuna de Parral a la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**.

CLAÚSULA SEGUNDA: que el contrato antes singularizado particularmente en las cláusulas donde aparecen los Rut de la Cruz Roja Filial Parral y la representante doña Alejandra Gatica Rodríguez por error fueron mal digitalizados.

CLAÚSULA TERCERA: atendiendo a lo dicho en la cláusula anterior, según lo acordado entre los comparecientes, a través de este instrumento vienen a modificar el contrato que los une en el sentido de aclarar lo antes mencionado.

CLAÚSULA CUARTA: modifíquese según lo solicitado anteriormente en el sentido de rectificar los números de Rut de la Cruz Roja Filial Parral y la representante doña Alejandra Gatica Rodríguez en el contrato antes mencionado firmado el 23 de marzo de 2023 y aprobado por el Decreto Exento N°1479 de fecha 27 de marzo de 2023. Indicando lo siguiente:

➤ **Rectifíquese los siguientes números de Rut.:**

- ✓ Cruz Roja Chilena, Filial Parral donde dice Rut: 77.512.158, **debe decir Rut: 70.512.158-3.**

✓ Doña Alejandra Gatica Rodríguez donde dice Rut: [REDACTED], debe decir Rut: [REDACTED].

CLAÚSULA QUINTA: Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto de Modificación pasa a formar parte integrante del Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de marzo de 2023, lo que, en lo demás, se mantiene inalterable.

CLAÚSULA SEXTA: Para todos los efectos legales de la presente Modificación contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAÚSULA SEPTIMA: : La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021; La personería de doña ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ, para comparecer en nombre y representación de la CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL, consta en certificado de fecha 09 de diciembre de 2022, emitido por doña Juana Barraza Gaete, presidenta Comité Regional del Maule, Cruz Roja de Chile. Documentos que no se insertan por ser conocido por las partes..



CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL PARRAL
RUT. N° 70.512.158-3, representada legalmente por
Doña ALEJANDRA GATICA RODRÍGUEZ
C.N.I. y R.U.T. N° [REDACTED]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I.N° [REDACTED]

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Oficina de Partes
- 2.-Interesado

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- 1.-Dirección de Asesoría Jurídica [REDACTED]
- 2.-Departamento de Transito [REDACTED]
- 3.-Dirección de Control [REDACTED]
- 4.-Departamento de Finanzas [REDACTED]
- 5.-Dideco [REDACTED]

APYO J	ASESORÍA	DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA
JUR. EDIC	[REDACTED]	PABLO MONOZ HERNÁNDEZ